

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puente Nacional, marzo 25 de 2021

Mediante escrito que antecede la Doctora Laura Alejandra Rojas Suárez, actuando como apoderada judicial de Serviconal, solicita el decreto de medidas cautelares consistentes en el embargo y secuestro del bien mueble, motocicleta marca Suzuki de placas PUT59A modelo 2016, línea GIXXER de servicio particular, numero de motor BGA1-144964, numero de chasis MB8NG4BA6G8100933 matriculada en la oficina de Tránsito y Transporte de Barbosa Santander, de propiedad de la demandada M. S. S. R.

Como quiera que esta clase de medidas cautelares son procedentes desde la misma presentación de la demanda, conforme lo indica el artículo 599 de la ley 1564 de 2012, se han de decretar de la manera en que han sido requeridas, teniendo en cuenta lo estipulado por el artículo 594 ibídem.

Así mismo se solicita el embargo y retención del 50% del salario de la demandada, quien labora en Distribuciones Pastor Julio Delgado y CIA. LTDA., pero no concreta a cuál de las dos demandadas se refiere, por consiguiente el despacho se abstiene de decretar la medida.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional, Santander,

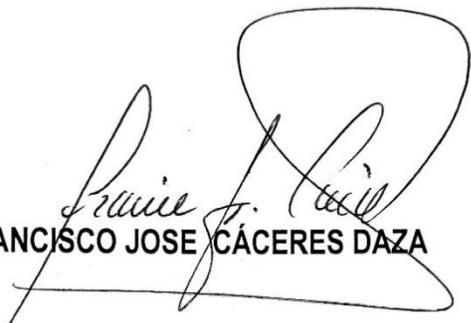
RESUELVE

PRIMERO: Decreta el embargo y posterior secuestro del bien mueble, motocicleta marca Suzuki de placas PUT59A modelo 2016, línea GIXXER de servicio particular, numero de motor BGA1-144964, numero de chasis MB8NG4BA6G8100933 matriculada en la oficina de Tránsito y Transporte de Barbosa Santander, de propiedad de la demandada M. S. S. R. Librese la comunicación correspondiente.

SEGUNDO: Abstenerse de decretar embargo y retención del 50% del salario de la demandada que labora en Distribuciones Pastor Julio Delgado y CIA LTDA, por las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El juez,


FRANCISCO JOSE CÁCERES DAZA

Este auto se notificó mediante estado del 26 de marzo de 2021.


María Angélica Ramírez Durán
Secretaria

EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: SERVICONAL
DEMANDADAS: M. S. S. R. y E. M. F. S.
RAD.: 685724089001-2020-00071-00
